

REVISTA DE HISTORIA

Director-Propietario:

DR. JOSÉ PERAZA DE AYALA R. VALLABRIGA

Individuo correspondiente de la Academia de la Historia

La Laguna de Tenerife (Islas Canarias)

PAGINAS DE LA HISTORIA TINERFEÑA

Episodios históricos de la Villa de la Orotava y Puerto de la Cruz *

V

El Santo Oficio en el distrito: antecedentes:

Hemos expuesto en reciente artículo histórico, de la serie que también venimos dedicando a Garachico, que la primera Comisaría de la Fe que se creó en Tenerife, con jurisdicción en toda la isla, fué la de la Laguna, a la que siguió poco después, la del puerto de Garachico. Los pueblos del valle de la Orotava dependieron, por tanto, al principio, del Comisario lagunero.

En el año de 1605 recorrió en visita las islas de Tenerife y su grupo occidental, el inquisidor apostólico de Canaria García de Ceniceros, incoando gran número de procesos de fe en todas las islas de su recorrido, después de una buena colecta de frases y dichos, suministrados por la siempre corriente soplonería de todos los tiempos. Como resultado de su visita, remitió a la Suprema una memoria, de la cual entresacamos lo siguiente, relativo a la Orotava y su puerto:

“El lugar de la Orotava... tiene más de setecientos veznos, y cerca de sí un puerto de mar, que también es franquia, sin fortaleza ny defensa a donde tambien concurren (antes describió a Garachico) muchos navios estrangeros de trato y llebar vino, y esto se va aumentando con el comercio y paces con inglaterra. Dicho lugar tiene otros cercanos de mucha vezindad y está en medio por tierra de toda la isla, en longitud poco más o menos distante de la ciudad de la Laguna y dicho lugar

(*) El hallazgo de nuevas fuentes nos ha obligado a alterar el orden de asuntos que teníamos ideado para el presente trabajo. Disculpen nuestros lectores.

de Garc^o, adonde hay comisarios y en ningún lugar de ellos ny en el dicho de la Orotava, lo ay, y solo ay un familiar ya viejo, no muy inteligente en negocios, y por no haber otro ministro, haze éste las visitas de la inqon. solo, que con los dichos estrangeros, y con muy poca autoridad, y ansi para remediar ésto, conviene mucho qe. se provean en el dicho lugar un Comis.^o y not.^o p.^a que acudan a las dichas visitas y a los demas negocios qe. se offreciesen y de acá encomendaron del off.^o". (V. Inq. Canaria, leg.^o 1829, A. 248, Arch. Hist.^o Nacional).

La Comisaría de ausencias:

Bien fuera consecuencia de la anterior propuesta o de otras visitas posteriores, en el año de 1608 fué nombrado Comisario de ausencias, esto es una especie de substituto del titular de la Laguna, Fr. Lorenzo de Lugo, que inmediatamente se creyó en el deber de celar por la pureza y respeto debidos a la creencia católica, denunciando a Canaria ciertas irreverencias o desvíos hacia la Santa Forma, que cometían los mercaderes ingleses residentes en el distrito, señaladamente uno llamado Henry Smith, canónigo de su confesión en Inglaterra, "havi y caviloso ---escribía el de ausencias---y los de la tierra simples y muy ignorantes" y que muchos de estos mercaderes tenían hijos ilegítimos con mujeres del país, pretendiendo luego llevárselos para la Gran Bretaña, a fin de educarlos en el protestantismo. (V. id. id. leg.^o 2366, E 209, Arch. cit.).

Estas informaciones del comisario Lugo, no hicieron más que afirmar a los Inquisidores en el proyecto, varias veces acriticado y propuesto sin fruto alguno a la Suprema, de trasladar permanentemente su Tribunal a Tenerife, juzgando que sus iniciativas tendrían acá más fructífero y frecuente empleo, especialmente en los tres entonces principales pueblos tinerfeños: Laguna, Orotava y Garachico, "donde acuden núm.^o de navíos estrangeros y en qualquiera dellos se van avezindando muchos yngleses y lo propio haran los flamencos, si como nos han dicho---escribe el inquisidor Hurtado de Gaviria---se han efectuado con ellos las paces, y andan tan libres y descompuestos, que an causado. y causan, mucho escándalo en los dichos lugares, especialmente en garachico..." (V. carta 22 ab. 1608).

La Comisaría en propiedad: Sus cargas y obligaciones:

Dada la importancia y la población del distrito de la Orotava, se imponía substituir la precariedad de la Comisaría de ausencias, por otra con plenitud de funciones. El inquisidor Francisco Monroy, en carta dirigida a la Suprema con fecha 20 de mayo de 1617, puso de relieve la urgencia del establecimiento de una Comisaría para el distrito de la Orotava, con iguales atribuciones que las de la Laguna y Garachico. Expuso, en apoyo de su propuesta, que el lugar de la Orotava contaba con más de 800 vecinos y que "de pocos años a esta parte, según entendi, estando allí transitando, es muy frecuente lo aquel puerto de navíos estrangeros y por él entra y sale gran cantidad de mercadería y hazien-

da, por ser los puestos y parrales que ay en él. los mejores y más aventajados de la Isla y haber allí generosas haciendas...". (V. id. id. leg.^o 2367, E210, Arch. cit.)

Al fin accedió el Consejo supremo de la Santa Inquisición al nombramiento de Comisario efectivo en el lugar de la Orotava y su puerto, siendo el primero designado el Beneficiado de la parroquia y Lledo, Pedro Méndez de León (12 de sep. 1617), según relación de estos funcionarios auxiliares, remitida a Madrid en 1629 por el visitador de la Inquisición Escobar del Corro (1).

Fuera del trámite de primeras diligencias y la práctica de comisiones en sumarias de fe, tenían estos Comisarios que realizar en el Puerto las visitas a buques extranjeros. Constaban de dos partes: primera, visitar a bordo los buques, tomando relación de personas y efectos; segunda, después de echar en tierra la carga, depositándola en la Aduana, el Santo Oficio inspeccionaba minuciosamente los fardos, baúles, cajas petacas, etc. "para ver si en ellos traen libros, Biblias, quadros y estampas indicentes". En el orden religioso, salían de la Comisaría los gastos originados en la publicación de los Edictos de la Fe, cuyos actos, que revestían gran solemnidad, se efectuaban, dos, en las iglesias de la Orotava, en la segunda y tercera dominica de Cuaresma; y otros dos en el Puerto, en las cuarta y quinta dominica de la misma. También producía gastos la festividad de San Pedro Mártir, cuya cofradía se fundó en el lugar el 18 de mayo de 1629, por iniciativa del comisario Méndez de León y la ayuda de los principales caballeros orotavenses, especial-

(1) Por la expresada relación se viene en conocimiento de la nómina de Comisarios del Santo Oficio en Islas, que son enumerados por el orden siguiente:

En Tenerife: Laguna: Dr. Felipe Machado Becerril, beneficiado de los Remedios. Tenía entonces la ciudad alrededor de 1.000 vecinos. Orotava: Lledo, Pedro Méndez de León, beneficiado del lugar, que tenía 800 vecinos. Gatachico: Lledo, Bartolomé Lorenzo de Guzmán, nombrado el 11 de mayo de 1623, lugar de 800 vecinos. Santa Cruz: P. Fr. Pedro de la Concepción, dominico, id. el 9 de mayo de 1629. Buenavista y Realejo abajo: Beneficiado Bienvenido de Paz, id. el 9 de mayo de 1629; tenían los dos lugares unos 300 vecinos.

En la isla de la Palma: Lledo, D. Juan del Valle Alvarado, beneficiado de la ciudad, que tenía unos 800 vecinos; fué nombrado el 4 de septiembre de 1629.

En la del Hierro: Lledo, Juan Márquez de Arteaga, beneficiado de la Isla, que tenía unos 250 vecinos. Aquí y en la Gomera fueron creadas las Comisarías en 1620. Antes despachaban los asuntos por comisión, los párrocos.

En la de la Gomera: Lledo, D. Gonzalo de la Peña Saavedra, beneficiado de la Isla. Este comisario y el del Hierro eran intrínsecos.

En la de Lanzarote no había entonces Comisario del Santo Oficio, y

En la de Fuerteventura: Lledo, D. Diego de Cabrera Mateos, beneficiado de la Isla, que tenía más de 250 vecinos.

No aparecen en la relación los de algunos pueblos de Gran Canaria, donde existían varios cargos de esta clase.

mente de los capitanes Mateo Viña de Vergara, Diego Benítez de Lugo, Domenego Grimaldo Rizo, Juan Francisco Franchi Alfaro, Lope de Mesa, etc. Regíase la expresada Cofradía por los mismos estatutos que su análoga de Canaria, promulgados en 1607. Tales gastos los cubrían los Comisarios del Santo Oficio con lo que producían las obvenciones de las visitas a los buques, las cuales, en distintas ocasiones, dieron origen a muchas reclamaciones y protestas por parte del comercio portuense. (V. id. id., leg.º 2387, E230, Arch. cit.).

Los derechos de visita: diversas incidencias que originaron:

Era la verdad que las normas reglamentarias de la Inquisición y aun diversas disposiciones reales, no consentían que los del Santo Oficio cobrasen honorarios por las visitas a los navios, ni a las Aduanas; pero la Inquisición de Canaria venía de antiguo tolerando la percepción de derechos en determinados puertos, tales como el de la Luz, en Canaria, Santa Cruz y el de la Orotava. En los demás, eran las tales visitas enteramente gratuitas.

No desconocían las casas comerciales de Puerto Cruz el verdadero aspecto legal de la cuestión y el asunto del cobro de derechos, dió frecuente margen a reclamaciones, siendo de las más graves la formulada por el Cónsul inglés, por haber sido detenido, a instancias del comisario Fr. Juan García, con el auxilio del alcalde-castellano don Alonso Llerena Carrasco, el maestre inglés del navío EL AUMENTO, John Wheaton, cuyo barco venía a cargo de su compatriota Thomas Martín. Parece que se había negado a abonar unos 40 reales de plata que se le habían exigido por la visita (5 de julio 1674) y no fué excarcelado hasta que los abonó al Comisario. (V. Id. id. 1.2377, E220, Arch. cit.).

Se acudió entonces al socorrido expediente de hacer una información, tanto en la Villa como en su puerto, encaminada a probar, como se probó en el año siguiente, la antigüedad de la costumbre en el cobro de los derechos de visita, unos cuatro ducados, añadiendo a las diligencias un informe que, por orden del Tribunal, emitió el Familiar y notario del Santo Oficio, capitán Diego Benítez de Lugo, que hacía más de cincuenta años pertenecía al gremio inquisitorial (20 de agosto de 1675) (2). Resultó de todo que la Suprema, previos los asesoramientos

(2) Parece que al principio no se cobraban autorizadamente derechos de visita en el Puerto hasta que, en 1688, solicitó de Canaria el Comisario de la Orotava, Ldo. Mateo Perdomo, que a ejemplo de lo que ocurría en Santa Cruz, se le permitiera. Generalmente los Fiscales del Tribunal en Canaria, siempre se opusieron a esa corruptela. En el puerto de la Luz percibía el Santo Oficio unos 33 reales por derechos de visita, y en el de Santa Cruz, desde el tiempo en que los Comisarios, notario y alguacil tenían que bajar de La Laguna, unos 36 reales. (V. leg.º 2377, E. 220, Arch. cit.).

Casos parecidos al incidente que denunció al Consejo el Cónsul inglés, ocurrieron con el maestre del barco EL INGRAN, un tal Jhon Crespy, y el merca-

del caso, decretara (23 de julio 1668) que se tolerase seguir cobrando los derechos de visita allí donde la costumbre inmemorial había introducido esa especie de corruptela. Pero si los comerciantes del Puerto, casi todos ellos de nacionalidad británica, no salieron bien en este empeño, idearon tomar el desquite en otro aspecto. (V. Id. id. l. 2376, Arch. cit.).

Pretende el comercio una Comisaría en el Puerto:

Significaba realmente no pequeña incomodidad para comerciantes, cargadores y capitanes de buques extranjeros, según a menudo se lamentaban, el hecho de que el Comisario del distrito residiese en la Villa y no en Puerto Cruz, pues había que despacharle propios cada vez que un bajel entraba en puerto, paralizándose, mientras tanto, todas las operaciones de desembarco de viajeros y descarga de mercancías.

Se pensó, naturalmente, en la conveniencia de un Comisario o su sustituto que por residir en el Puerto, realizase prontamente y sin demora para nadie, las imprescindibles visitas de la Inquisición. Promovieron instancias en tal sentido los comerciantes don Juan Cólzaga y don Bernardo Blanco, las que no dejaron de dar resultado en parte, porque la Suprema determinó que se nombrase un Comisario de ausencias en el Puerto, siendo escogido con tal carácter, el presbitero y notario de Inquisición, don José Antonio Peraza y Socas, natural de Lanzarote, el 8 de abril de 1765, en virtud de una orden de la Suprema expedida el 29 de enero anterior.

Pero como el nuevo Comisario de ausencias en el Puerto, veía a ser en rigor un mero sustituto del propietario de la Villa, don Ignacio Hernández del Alamo, éste no sólo se opuso a la novedad, formulando los recursos que veremos en seguida, sino que pocas veces dejaba actuar a Peraza y Socas. Prácticamente las molestias a comercio y vecindario no se corrigieron, antes bien, parece que se agravaron. Había que pensar en independizar la Comisaría de su matriz de la Villa.

Hernández del Alamo, empero, revolvió cielo y tierra, como vulgarmente se dice, para anular la Comisaría de ausencias portuense, que implicaba para él merma de jurisdicción y casi completa pérdida de honorarios. Hizo una amplia información en la que depusieron unos trece testigos, probando que no se causaba perjuicio alguno al puerto con que el Comisario del Santo Oficio residiese en la Villa, de donde tenía que bajar también el Alcalde mayor para efectuar la visita de sanidad antes que la de la Inquisición; que los buques para fondear tenían que alcanzar previa licencia del Comandante general, residente en Santa Cruz, y hasta se invocó la R. C. de 21 de diciembre de 1648, que determinaba que no se innovara ni alterara lo de jurisdicciones de las autoridades villeras. Los comerciantes practicaron una contra-in-

ger inglés Leonard Clerq, que se negaron en redondo a la entrada de honorarios al comisario Fr. Juan García.

formación hacia fines de septiembre de 1765, demostrando con cinco testigos "que por omisión del Comisario se habían echo muchas vistas el mismo día de darse a la vela los Navíos: que para sacar efectos de la Aduana, hera necesario despacharle propio y que no pagándose en parte alguna dros., havia llevado para costear la bajada de los Ministros a este efecto, desde la Villa al puerto, tantos 24 Reales quantos havían sido los cargadores de cada nave; que havían perdido la venta de algunos generos, por no haver Comisario en dho. Puerto, y que por esta causa havían malogrado diversas vezes la coyuntura de remitirlos a las demás Islas, en el mes de gracia que les conzede el Rey sin pagar dros.". (3). La Suprema no tuvo en cuenta, por entonces, la reclamación de Hernández del Alamo, que hacía más de treinta años servía en la Villa el cargo. Bien ajeno estaría entonces que él habría de ser de cierta manera, aunque incidentalmente, el último Comisario que residiese en la Villa y que su émulo habría de sucederle, con obligación de residencia en Puerto Cruz.

Las trabas que hemos visto antes venía poniendo Hernández del Alamo al ejercicio de su substituto, hicieron que don Guillermo y don Jorge Commyns "por sí y en nombre de los demás **caballeros comerciantes y vecinos del puerto de la Orotava**", elevaran un memorial a la Suprema de Madrid. Se quejaron de que soportaban una Comisaría más costosa "que la que paga ninguno otro puerto de la isla y esto por razón de gastos que se supone hacer dho. Comisario para bajar al lugar del puerto de la Orotava, pudiendo mui facilmete, incomodar y perjudicar a los interesados en el Comercio, el Comisario, **que con su aviso puede atar las manos del substituto**, spre. que por algún resentimiento, no esté en buena armonía entre ellos". Finalmente remataban el escrito pidiendo la creación de una Comisaría del Santo Oficio, de la misma manera que hacía más de un siglo se había segregado de la de La Laguna, la del lugar y puerto de Santa Cruz. (V. Id. id. l. 2387, E230. Arch. cit.).

No obtuvo satisfacción por entonces la solicitud de los comerciantes del Puerto, pero al fallecimiento del Hernández del Alamo, se cu-

(3) En 1752 hubo otra denuncia en contra del comisario Hernández del Alamo y en las diligencias depusieron, además del cónsul inglés John Crosse, junior, los comerciantes del Puerto D. Juan Cólogan, D. Juan Key, D. Tomás Linch, D. Nicolás de la Hanty y D. Jorge Commyns. Además declaró el almojarife de la Aduana local, D. Juan Antonio de Acevedo.

Conviene advertir que la mayoría de las familias de origen extranjero que a poco de la conquista se establecieron en nuestras islas—no hemos encontrado ninguna excepción notable en prolijas investigaciones hechas por nosotros—ejercieron la profesión del comercio. Esto no significa, a nuestro modesto entender, y mucho menos en las modernas democracias, baldón ni oprobio alguno para aquellos linajes que, más tarde, se ilustraron en el país. Conocemos notables genealogistas de la época moderna, que en sus tratados no se cuidan de ocultar esa circunstancia, cuando resulta de la prueba documental.

brió su vacante, como hemós anticipado, cumpliendo orden de la Suprema de fecha 5 de febrero de 1770, en la persona del Comisario de ausencias ya conocido don José Antonio Peraza y Socas, con la consigna de seguir residiendo de manera permanente en el Puerto. Habíale disputado el cargo el P. Provincial dominico Fr. Domingo de la Paz, residente en la Villa, y que contaba en Madrid con la influencia de sus protectores los marqueses de Bélgida. Presumimos que la novedad causaría vivo disgusto en la Villa y gran regocijo en el Puerto, que así iba aumentando su importancia. Pero el triunfo fué harto efímero, porque más adelante la Comisaría del Santo Oficio fué restituida a la Villa cuando la desempeñó don Juan Antonio de Larena. Además, la influencia de la Inquisición declinaba entonces en nuestra Patria, a partir del entronizamiento de los Borbones, intensamente combatida por la incredulidad diesochesca y las sociedades secretas. Perdía la antes tan poderosa y temible Institución, prestigio de día en día y, por ende, ya los noíbramientos emanados de ella, corrían pareja con su rápida y visible decrepitud. También el clero secular, sobre todo, la odiaba.

Se inician los obstáculos a las visitas de la Inquisición:

En abril de 1787 al intentar el Comisario Larena visitar en el Puerto de la Cruz unos buques extranjeros, que venían a cargo de las casas comerciales de Blanco y don Guillermo Casañas, se opuso el Contador de la Aduana don Vicente de Fuentes a que fuera inspeccionada en la misma por el Santo Oficio, la carga depositada, sino únicamente las estampas, libros y papeles, "que puedan contener cosas contra el Sto. oficio". Invocaba el funcionario en justificación de su negativa, una real orden de 4 de abril de 1781 suscrita por el ministro Florida-Blanca.

Larena puso el hecho en conocimiento del Tribunal superior en Canaria, de donde le ordenaron que se procurara una copia de la disposición prohibitoria, que obtuvo a duras penas, simple, manifestando al enviarla, que se trataba de manejos en el Puerto de la Casa de Bury y de Guillermo Casañas, "pr. que sienten se les registre y no poder introducir sus negocios con más libertad".

En otros tiempos que no fueran los que entonces corrían, los Inquisidores de Canaria hubieran obrado con más expedición, pero fueron cautos. Tramitaron un expediente, que elevaron a la Suprema. Esta determinó (19 octubre 1787) que el Comisario de la Villa siguiera visitando como antes los buques, y que si el Contador de la Aduana lo impedía, que el Inquisidor oficiara al Comandante general de Islas invocándole la R. O. de 24 de octubre de 1768, que no prohibía que los Ministros del Santo Oficio inspeccionasen la carga, lo que se venía efectuando a pesar de la disposición de 1781; que si tampoco daba resultado, que se diera cuenta a Madrid. Esto era dar largas al asunto y no dirimir el litigio, para no confesar la impotencia del Consejo Supremo de la Santa Inquisición. (V. Id. id. l. 1833, A 252, Arch. cit).

Cementerio protestante:

Los mercaderes ingleses residentes de antiguo en el Puerto, carecían de decoroso cementerio propio para inhumar a sus difuntos, si eran de la confesión protestante, porque los católicos, cualquiera que fuera su nacionalidad, eran sepultados en las iglesias, como es sabido. Causaba a los protestantes dolor el que los restos mortales de los suyos no tuviesen enterramiento adecuado y para evitar esos inconvenientes, acudían al subterfugio de llevar los cadáveres a bordo de buques de su religión surtos en la bahía, sepultándolos luego en el mar, como sucedió en el óbito del gran mercader inglés, John Lambel.

El procedimiento es indudable que no podía satisfacerlos, ni los sitios que a veces les fueron señalados en tierra, dado lo aficionados que son los protestantes a honrar la memoria de sus difuntos, cuidando con esmero las sepulturas. Se dirigieron, pues, al Comandante general, que es sabido era Juez conservador de los súbditos extranjeros, y le pidieron permiso, que obtuvieron, para construir en el Puerto un cementerio protestante.

Pronto lo levantaron, a la salida del lugar, en el camino que iba al castillo de San Felipe, cerrado de paredes o muros, poniendo en la puerta una cruz de madera. La longitud del cementerio era de unas sesenta y dos varas, con un ancho de treinta y tres; su puerta "hecha en forma de arco como una ermita, muy grande y capaz". Distaba unos trescientos pasos del lugar y hallábase, según escribió a Canaria el Comisario de la villa en carta del mes de abril de 1674, en terreno parcelado que "está todo repartido por el Cabildo desta isla en sitios a los vecinos del puerto y desta Villa para edificar cassas y los tienen ya cercados de paredes de piedra seca y algunos ya quebrada la piedra para el edificio y yo conocí dho. lugar solo con veinte casas y al presste. ay más de quinientas, y como este puerto es la garganta desta isla, por donde entra todo el bastimento y las mercaderías, o lo más de ello, se van avezindando muchos vezinos, de manera que presumo que en seis u ocho años, estará todo este campo lleno de casas, según la prisa con que se edifica; y el mismo sitio donde está el entierro era de Don Juan de Franchi y Iugo, vezino desta Villa, que tiene pleito pendiente ante el Sr. General pretendiendo su sitio; y arrimado al entierro por la parte que mira a el mar, está una casa terrera de piedra, barro y teja fabrica la, en que vive un vecino con su mujer y familia, y por la parte que mira hacia la cumbre, arrimado a la esquina de dho. entierro, están fabricando unas paredes nuevas de una casa con sus marcos de tea para las puertas, y todo aquel llano, delante de la puerta del entierro hasta dar con el castillo, que al tanteo parece habrá trescientos pasos, está también dado en sitios y algunos están cercados de pared y sola está una casa de piedra seca hecha, en que vive Domingo de Cospedal con su mujer y familia y a ciento y noventa pasos, que los hice medir, enfrente de la puerta de dho. entierro, están fabricadas las paredes de una ermita, aunque no está encubierta".

No parece fuera del agrado de algunos el que los ingleses y su Cónsul hayan construido su cementerio en una parte como aquella que creían destinada a una pronta expansión urbana de la población puertense. El Comisario de la Villa, Fr. Juan García, escribió a la Inquisición de Canaria sobre el asunto, llamando la atención de la cruz puesta en la puerta de la necrópolis, añadiendo por su cuenta: "y como aquella parte es salida del lugar y camino al castillo y muy frecuentado, an dado—carta del 31 de enero de 1674—en pensar algunos vecinos (no sé con que fundamento) que aquella santa cruz no la pusieron los ingleses por veneración, porque son enemigos de la cruz, sino porque al sacar el sombrero a la cruz los católicos, hagan veneración también a su sepulcro. . ." El fraile olvidaba o fingía ignorar, al hacerse eco de burdas hablillas pueblerinas, que los ingleses eran, aunque protestantes, cristianos, y que el único símbolo que se permiten ostentar en sus ritos, es la cruz sencilla, sin representación iconográfica.

Los Inquisidores no podían impedir que los de la secta luterana levantasen un cementerio particular, pero ordenaron al Comisario de la Villa (21 marzo 1674), que retirara la cruz de la puerta y la depositara en el convento de San Francisco "y allí la colocara en el lugar que le pareciere más decente". Así lo ejecutó el diligente Comisario Fr. Juan García en 5 de abril siguiente, llevando consigo para el acto algunos ministros o familiares con el notario del Santo Oficio, cuatro religiosos franciscanos de su Orden, un oficial de carpintería y algunas otras personas "que al caso se hallaron allí".

Algunas fases de la vida extranjera en el Puerto:

Ya que hemos expuesto lo anterior, procuremos completarlo dando sucinta noticia de como los extranjeros de otra confesión, residentes en el Puerto, realizaban los principales actos de su vida social en un país para ellos extraño, generalmente adverso a sus creencias. Antes de construir el cementerio, como hemos dado a entender más arriba, los difuntos, sobre todo aquéllos para los cuales no había oportunidad de ser inhumados en el mar de la bahía, tenían señalados ciertos sitios apartados con tal destino, uno de ellos el peñón "que es oy la calle que va al castillo—informe del citado Comisario Fr. García—hacia la parte del mar y poniéndole unos mojones encima, que aun hoy están en ser algunos". Otros fueron enterrados también fuera del lugar, junto al camino "que va de la villá al Pto.". Caso de un respetable mercader, llamado John Campión.

Cuando moría en el puerto algún inglés, sus familiares o consocios lo conservaban en su casa hasta las once o más horas de la noche, excusándose de recibir, mientras tanto, visitas de duelo por parte de ningún católico. A esas altas horas lo llevaban a enterrar, haciéndose acompañar de la Justicia, a la cual gratificaban muy bien, para que los protegiera de cualquier accidente que pudiera turbar la seriedad del acto, "porque solían algunos mozos ociosos salir a apedrearlos y molestarles... y en llegando al sitio señalado, la Justicia se aparta, haciéndoles

siempre escolta y no les ven las ceremonias que usan". Tenían la costumbre de frecuentar entonces de mañana y tarde su cementerio, cerrando las puertas, y allí leían la Biblia u otro libro de rezos. Muchas veces llevaban consigo sus criados isleños, que procuraban distraerse como podían, mientras sus señores hacían sus devociones. (V. id. id. sign.^a y Arch. citados antes).

Los bautizos de sus hijos, cuando ya se decidieron a traer al país sus esposas, los realizaban ordinariamente a bordo de buques protestantes ingleses u holandeses, aprovechando la coyuntura de venir formando parte de los equipos algún pastor de su secta. Con ese motivo, celebraban grandes fiestas sobre la cubierta de los barcos, según las posibilidades de los padres o padrinos del neófito. Los ingleses protestantes parece que tardaron algún tiempo en hacer venir de su tierra a sus mujeres, pero al fin se decidieron a ello, cuando la seguridad de sus negocios, les permitía fijarse en nuestras Islas. Cuando contraían matrimonio entre sí, también celebraban las ceremonias de enlace, con grandes regocijos, a bordo de sus bajeles surtos en los puertos. Veamos lo que acerca de su vida familiar en el Puerto, hemos encontrado en los legajos de la Inquisición de Canaria, que se custodian en el Archivo Histórico Nacional.

Según carta que en 9 de mayo de 1696 dirigieron de Canaria a Madrid, los inquisidores Alvarez de Lugo, palmero por cierto, Romero Suárez, canario, y don Pedro de Soto, avisan de que el comisario de ausencias de la Villa de la Orotava, P. Provincial franciscano Fr. Andrés de Abreu, "dice que los mercaderes ingleses herejes han trayendo sus Mujeres al Puerto de dha. villa o introducién lo libros de sus dogmas o sermones y que algunos que les ha cogido ha sido en la playa, porque no los traen con las mercaderías, y que es necess.^o que el Interprete desta Inqson. y otro Ministro assista a dha. playa para reconocer las Caxas y maletas en que traen su ropa, y que también le han dicho que algunos de ellos tienen grande librería..." (V. Id. id. l. 2378-221, Arch. cit).

En vista de esa correspondencia, la Suprema, aprovechando la coincidencia de encontrarse en Madrid para asistir a un capítulo general de su Orden, el propio Fr. Andrés de Abreu, le ordenó ampliara las anteriores noticias, emitiendo informe, que evacuó en 24 de mayo de 1698, del que entresacamos lo siguiente:

"Lo primero que van transportando mugeres a la Isla (cosa que jamás han intentado como aora) y con passarse a alguno de los navíos qe. están surtos sobre el limpio del puerto, se casan con públicas demostraciones de salvas y tiros y vuelven casados, con que se introduce vezindad, naturaleza y propagación herética en la Isla, y si tienen hijos, no quieren que los Curas cathólicos se los bautisen, sino que esperan a que vengan en flota ministros herejes y los bautizen por su mano, como sucedió con un hijo de Cónsul, ~~haciendo~~ ^{haciendo} su Madre qe. primero lo dexaría sin bautismo qe. permitir que lo bautizara un Papista, de que dá cuenta al tribunal, por ser este caso muy diferente del que traen los libros sobre bautismo de los hijos de los infieles *invitis parentibus*, con el

peligro de subversión qe. cave en el infiel contra el bautismo, pero no en el hereje que lo condena y lo recibe.. “ Que celebraban sus entierros con sus ritos y sacerdotes, amparados por el Gobernador y capitán general de las islas, su Juez conservador y por el artículo del tratado de paces entre España e Inglaterra (4). Que el hecho de hacer venir a Islas sus esposas, traía gran peligro de subversión, “deviendo presumir que es medio discurrido por sus ministros, por ser tan poderoso aquel sexo para ganar voluntades y con ese medio facilitar también la introducción de sus errores...” Que algunos habían pretendido casarse con católicas y citaba el caso del mercader inglés Matthew Rubin, “a quien esta esperanza, sugerida por persona de letras, embarazó su conversión, que tenía entre manos”. Hacía notar en este informe, “que pasan muchos libros de sus errores y aunque se los he embargado y dado cuenta, se me ha mandado se los devuelva con auto, imponiéndoles penas para que no los participen a personas cathólicas, y como estos autos más dan motivo a su desprecio, que rendimiento a su observancia, no viene a ser remedio . “y, por último, que tenían en sus casas, copiosas librerías”. Respecto a este particular de librerías, años antes el propio Fr. Abreu, en carta escrita desde el Puerto a los Inquisidores de Canaria, decía: “e sabido que Samuel Juan, mercader inglés y hereje, tiene una gruesa librería, y los demas aunque no las tienen tan copiosas, tienen algunos libros en sus aposentos y esto lo siente el pueblo”.

Es natural que a la Inquisición de Canaria inquietara la permanencia de extranjeros protestantes en Islas, muchos de los cuales eran personas instruidas, que se relacionaban a menudo con las mejores familias del país; pero no había manera legal de combatir un fenómeno social, por otra parte inevitable, dado el carácter comercial que siempre tuvo nuestra Región, desde tiempos inmemoriales. Se limitó, pues, a dar la voz de alarma a Madrid, de vez en cuando, y a apresurarse a envolver en sus cavilosas redes procesales, a algún protestante, que tenía la imprudencia de censurar en público las doctrinas papistas, como siempre han llamado al credo de los católicos. Faltó, sin embargo, casi siempre apoyo en el país, que veía con repugnancia las persecuciones inquisitoriales, ahuyentadoras del tráfico y de los pingües negocios.

DACIO V. BARIAS Y PADRON.

(CONTINUARÁ)

Madrid, junio de 1933.

(4) Es indudable que por el tratado de paz, los súbditos extranjeros tenían garantizados en nuestra Nación el respeto a sus creencias. Decía el artículo: “Por tanto, para que el comercio sea seguro y sin peligro, así en tierra como en el mar, los dhos. Smos. Rey despaña y Archiduque, proveerán qe. por la dha. causa de la conciencia no sean molestados: contra las leyes del comercio, ni les inquieten mientras no dñan ocsándalo”. Este particular se comunicó por la Suprema de Valladolid a la Inquisición de Canaria, el 19 de julio de 1605. (V. leg.º 2369, E. 212, Arch. cit.).